



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3615

DECRETO N°:

TEMUCO, 30 SET. 2019

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 10 de septiembre del año 2019 entre la Municipalidad de Temuco y Alba Ambiente S.A, Rut N° 77.501.530-6.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato: "Arriendo de Dispositivos Biométricos para Control de asistencia para la Municipalidad de Temuco", celebrado por escritura pública de fecha 10 de septiembre del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y Alba Ambiente S.A.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$30.600.000, I.V.A incluido, la cual será pagada en cuotas mensuales de \$ 850.000, I.V.A incluido.

3. La vigencia del contrato será de 36 meses, contados desde el día 31 de agosto del año 2019, renovable por igual periodo por una sola vez.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR CONTROL INTERNO  
Municipalidad Temuco  
D.º B.º  
Asesoría Jurídica

MRA/csp  
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Dpto. Recursos Humanos
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Informática
- Alba Ambiente S.A
- Of. Partes

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO Nº 8027/2019**

**QUINTO BIMESTRE AÑO 2019**

**CONTRATO ARRIENDO DE DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS PARA  
 CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**ALBA AMBIENTE S.A.**

MCI\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a diez de Septiembre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, cédula de nacional de identidad número

ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la comuna y ciudad de Temuco, y por la otra la sociedad **ALBA AMBIENTE S.A.**, rol único tributario número setenta y siete millones quinientos un mil quinientos treinta guión seis, en adelante "**La contratista**", representada por don **FELIPE ALEJANDRO BARAHONA ALLENDE**, chileno,

cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en

de la

ciudad de Santiago y de paso en esta, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas que exhiben, declaran pertenecerles y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:**

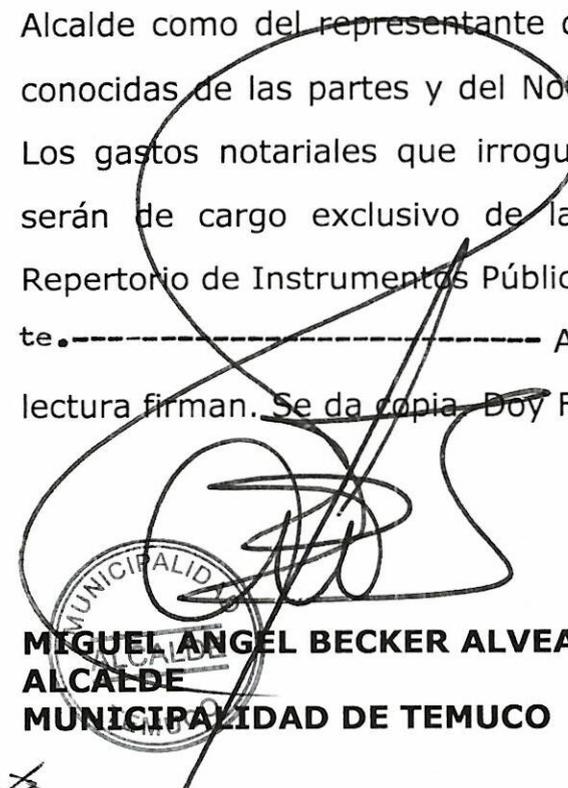
La Municipalidad de Temuco, por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos noventa y tres de fecha siete de junio del año dos mil diecinueve aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y llamó a Propuesta Pública número ciento cinco guión dos mil diecinueve, denominada: "Arriendo de Dispositivos Biométricos para Control de Asistencia para la Municipalidad de Temuco". La referida Propuesta Pública fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos sesenta y uno de fecha ocho de agosto del año dos mil diecinueve a la empresa "ALBA AMBIENTE S.A.", ya individualizada. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **SEGUNDA:** Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco, arrienda a la empresa ALBA AMBIENTE S.A., diecisiete dispositivos biométricos para el control de asistencia de funcionarios municipales, con servicio de continuidad operativa y comunicación en línea a base de datos municipales, servicio que se ejecutará cumpliendo estrictamente lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cinco guión dos mil diecinueve, documentos conocidos por las partes y que se entienden formar parte integrante de este instrumento. **TERCERA:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta y seis meses contados desde el día treinta y uno de agosto del año dos mil diecinueve, renovable por igual periodo por una sola vez. **CUARTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de treinta millones seiscientos mil pesos, I.V.A incluido, la cual será pagada en cuotas mensuales de ochocientos cincuenta mil pesos, I.V.A incluido. **QUINTA:** Queda prohibido a la contratista ceder o transferir en todo o parte los derechos u obligaciones que emanan de este contrato para las partes, en los términos descritos en el artículo quince punto seis de las Bases Administrativas, ya referidas. **SEXTA:** Para efectos de garantizar el fiel cumplimiento de este contrato, la contratista ha entregado a la Municipalidad Certificado de Fianza número siete siete tres cero WEB de

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



la Sociedad Administradora Multiaval Dos S.A.G.R., por la suma de un millón quinientos treinta pesos, con fecha de inicio el día primero de septiembre del año dos mil diecinueve y fecha de término el día treinta de diciembre del año dos mil veintidós. **SÉPTIMA:** La ejecución de este contrato será supervisada por la Municipalidad, a través del Departamento de Informática. **OCTAVA:** El termino anticipado del presente contrato y la aplicación de multas de manera administrativa, se sujetarán a lo establecido en las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Propuesta Pública número ciento cinco guión dos mil diecinueve. Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás medios que dispone la ley para perseguir las responsabilidades civiles y criminales a que hubiere lugar. **NOVENA:** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DÉCIMA:** Se confiere mandato a la Abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y complemente las omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal en sesión de fecha diecisiete de julio del año dos mil diecinueve aprobó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **FELIPE ALEJANDRO BARAHONA ALLENDE**, ya individualizado, para representar a **ALBA AMBIENTE S.A.**, consta en Acta Primera Sesión de Directorio de la Sociedad Alba Ambiente S.A., reducida a escritura pública de fecha veinte de julio del año dos mil quince en la ciudad de Santiago, ante el Notario Titular de la Primera Notaría de Providencia, Camilo Valenzuela Riveros, Repertorio dos mil setecientos dieciséis guión dos mil quince. Personerías tanto del

Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil veintisiete.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**





**FELIPE ALEJANDRO BARAHONA ALLENDE**  
En rep: ALBA AMBIENTE S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

**16 SET. 2019**

